

Esta sección ofrece una visión general de las profesiones jurídicas en Eslovaquia. Fiscales Jueces Abogados Asesores jurídicos Notarios

Profesiones jurídicas - Introducción

Fiscales

Organización

El **Ministerio Fiscal** de la República Eslovaca es un órgano independiente a cuyo frente se encuentra el **Fiscal General**. En el ámbito de sus competencias, protege los derechos y los intereses legítimos de las personas físicas y jurídicas y del Estado.

El Ministerio Fiscal cuenta con un capítulo presupuestario propio en los presupuestos del Estado.

El estatuto y las funciones del Ministerio Fiscal y del Fiscal General se rigen por la **Constitución de la República Eslovaca** (Artículo 149) y por la **Ley n.º 153/2001 sobre el Ministerio Fiscal**, que también regula las competencias del Fiscal General y de los demás fiscales y la organización y gestión del Ministerio Fiscal. El estatuto, los derechos y las responsabilidades de los fiscales se establecen en la **Ley n.º 154/2001 sobre fiscales y fiscales en prácticas**.

Jerarquía

Habida cuenta de su función de autoridad defensora de la legalidad, el **Ministerio Fiscal** ha de organizarse jerárquicamente con el fin de garantizar la aplicación uniforme tanto de las leyes y demás normas de aplicación general como de la política penal.

En el Ministerio Fiscal existe una relación de jerarquía entre los fiscales, estando todos ellos subordinados al Fiscal General.

Competencias

El Ministerio Fiscal tiene las siguientes competencias:

enjuiciamiento penal de los sospechosos de la comisión de delitos y control del cumplimiento de la ley antes de dicho enjuiciamiento y durante las diligencias previas;

control del cumplimiento de la ley en lo relativo a los lugares y condiciones de detención de las personas que hayan sido privadas de libertad o cuya libertad haya sido restringida en virtud de la decisión de un órgano jurisdiccional o de otros organismos estatales autorizados;

ejercicio de sus competencias en los procesos judiciales;

representación del Estado en procesos judiciales en los casos previstos por la ley;

supervisión, en la medida prevista por la ley, del cumplimiento de la ley por los órganos de la Administración;

participación en la elaboración y aplicación de medidas para evitar la infracción de leyes y otras normas de aplicación general;

apoyo en la eliminación de las causas y circunstancias de las actividades delictivas, así como en la prevención y represión del delito;

apoyo en la elaboración de la legislación (participación en el proceso legislativo);

cumplimiento de cualesquiera otras obligaciones previstas en leyes especiales o en tratados internacionales válidamente promulgados.

Funciones

El Fiscal General y los demás fiscales desempeñan todas las funciones que sean competencia del Ministerio Fiscal y hacen uso de todos los medios legalmente disponibles en el cumplimiento de sus funciones y obligaciones. Tienen la obligación de:

aplicar, según su leal saber y entender, la Constitución de la República Eslovaca, las leyes constitucionales, las leyes ordinarias, los tratados internacionales válidamente promulgados y las demás normas de aplicación general;

respetar y proteger la dignidad humana, los derechos y libertades fundamentales, y evitar cualquier forma de discriminación;

proteger el interés público;

actuar siempre con iniciativa, justicia, imparcialidad y sin demoras indebidas.

Jerarquía

El **sistema organizativo** del Ministerio Fiscal de la República Eslovaca está integrado por los siguientes **organismos**:

La **Fiscalía General** es la más alta autoridad y dirige el sistema de acción pública. La Fiscalía General comprende:

la **Fiscalía Especial**, creada para la detección y persecución de los casos de corrupción y de criminalidad organizada;

la **Sección Militar** de la Fiscalía;

las **Fiscalías Regionales** (8), superiores jerárquicamente a las Fiscalías de Distrito, y la Fiscalía Central Militar (1), superior jerárquicamente a las Fiscalías Militares Regionales;

las **Fiscalías de Distrito** (55) y las Fiscalías Militares Regionales (3).

Corresponde al **Ministerio de Defensa** dotar de los recursos materiales y económicos necesarios a la Sección Militar de la Fiscalía General y a las fiscalías militares.

La sede de la Fiscalía General se encuentra en Bratislava.

Las sedes y los **ámbitos de competencia territorial** de las fiscalías subordinadas se corresponden con las sedes y ámbitos de competencia de los respectivos órganos jurisdiccionales. No obstante, ni unas ni otros coinciden con la división territorial administrativa del país.

Los fiscales desempeñan sus funciones en el marco de una **relación de servicio** que se establece en el momento de su designación. Los fiscales son designados por el Fiscal General para **cargos de fiscal sin límite temporal**. Los fiscales deben prestar un juramento incondicional al tomar posesión de sus cargos.

Cualificaciones

Los fiscales han de ser **nacionales eslovacos** y cumplir los siguientes **requisitos**. Deben:

tener al menos 25 años de edad en el momento del nombramiento;

estar en posesión de un título de Derecho;

gozar de plena capacidad jurídica;

carecer de antecedentes penales y contar con la integridad personal necesaria para desempeñar sus funciones correctamente;

tener un perfecto dominio del idioma eslovaco;

tener domicilio permanente en el territorio de la República Eslovaca;
no ser miembro de ningún partido o movimiento político;
superar el examen de acceso a la fiscalía;
contar con el consentimiento manifestado por escrito para ser designado como fiscal en una fiscalía concreta.

Para convertirse en fiscal en una **fiscalía militar** hay que cumplir los siguientes requisitos:

haber servido como soldado profesional en el ejército;
haber sido nombrado o ascendido al rango de oficial o general;
haber sido designado para desempeñar funciones en una fiscalía militar con arreglo a la legislación aplicable.

Únicamente podrán presentarse al **examen de fiscalía** los **fiscales en prácticas** en el Ministerio Fiscal. Las vacantes para los puestos de fiscal en prácticas se proveerán mediante examen selectivo.

A efectos de la ley correspondiente, se considerará que los **exámenes de perito judicial, del Colegio de Abogados y de notarías** son también exámenes de fiscalía.

Para ser promovido al puesto de fiscal jefe o a cualquier otro de rango superior en una fiscalía es imprescindible superar una **oposición**.

El desempeño de las tareas propias del fiscal en una fiscalía diferente en régimen de comisión temporal de servicios está sujeto a la aceptación personal. Los fiscales únicamente podrán ser trasladados a otra fiscalía si consienten en el traslado, lo solicitan o son trasladados en virtud de una medida disciplinaria de la que hayan sido objeto.

El Fiscal General puede **suspender** a un fiscal en caso de enjuiciamiento por delito doloso o de incoación de un procedimiento disciplinario por actos que pudieran dar lugar a su cese.

La relación de servicio de los fiscales solo puede **extinguirse** por los motivos legalmente previstos.

Funciones y responsabilidades

El fiscal debe velar por el cumplimiento de la ley antes del enjuiciamiento y durante las diligencias previas. En el desempeño de sus funciones de control, los fiscales están facultados para:

dictar instrucciones vinculantes a los agentes de policía antes del inicio del proceso penal y durante la investigación e instrucción, y establecer plazos de tramitación de los casos. Las instrucciones deben incluirse en el expediente correspondiente;
solicitar expedientes, documentos, materiales e informes sobre la situación de las investigaciones policiales una vez comenzado el enjuiciamiento, para comprobar si la policía ha actuado con prontitud y corrección;
participar en actuaciones policiales, llevar a cabo actividades de investigación concretas o dirigir la totalidad de la investigación o de la instrucción del sumario y, en cualquier caso, adoptar una decisión. En el desarrollo de estas funciones, los fiscales deben actuar con arreglo a la Ley correspondiente; las decisiones de los fiscales podrán impugnarse de la misma manera que las decisiones policiales;
volver a remitir el asunto a la Policía con instrucciones para completar la investigación o la instrucción del sumario y establecer un plazo para ello. El fiscal notificará la decisión de volver a remitir el asunto a la Policía tanto al investigado como al perjudicado;
anular decisiones ilegales o injustificadas de la Policía y sustituirlas por otras propias. Los fiscales podrán, en un plazo de treinta días, suspender la acción penal pública o atribuirle a otra instancia en los casos en que el fiscal sustituya una decisión policial por una propia por un motivo distinto de la impugnación de la decisión por una de las partes que tengan derecho a ello; podrán impugnarse las decisiones del fiscal o de la Policía; El fiscal puede también dictar instrucciones vinculantes para iniciar una investigación o la instrucción de un sumario.

Sólo el **fiscal** puede:

presentar cargos;
concluir con el acusado un acuerdo relativo a su culpabilidad y a la pena correspondiente y presentar una propuesta de resolución al órgano jurisdiccional para su aprobación;
interrumpir la acción penal pública;
poner término, definitiva o provisionalmente, a la acción penal pública;
aprobar acuerdos de conciliación o prejudiciales y poner fin a la acusación;
dictar órdenes de embargo de los bienes de los acusados y determinar cuáles de ellos no deben embargarse, así como cancelar los embargos;
asegurar lo reclamado por el perjudicado, cancelar las pretensiones total o parcialmente o retirar cualquier elemento de las mismas;
ordenar la exhumación de cadáveres;
solicitar autorización para ejercer la acción penal pública contra una persona o proceder a su detención en los casos en que se requiera el consentimiento del Consejo Nacional de la República Eslovaca, el Consejo Judicial de la República Eslovaca, el Tribunal Constitucional o el Parlamento Europeo;
solicitar al órgano jurisdiccional la detención de un acusado o la ampliación del plazo de detención;
solicitar la repatriación de un acusado;
realizar diligencias previas en procesos de extradición, salvo disposición legal en contrario;
a solicitud de una autoridad extranjera competente, solicitar al órgano jurisdiccional el embargo preventivo de los bienes de las personas procesadas en el extranjero, cuando parte de ellos se encuentren en el territorio de la República Eslovaca.

En el ejercicio de sus **competencias de control de la observancia de la legalidad en los lugares de detención de personas que hayan sido privadas de su libertad o cuya libertad haya sido restringida**, los fiscales deben garantizar:

que el internamiento se realice exclusivamente en virtud de resolución judicial o de otra autoridad competente en dependencias de la policía o establecimientos de detención, penitenciarios, de protección, de rehabilitación de delinquentes menores de edad, de hospitalización o de tratamiento en centros médicos especializados;

la observancia de las leyes y otras normas de aplicación general.

En los **procesos civiles**, el fiscal puede:

Solicitar la apertura de un procedimiento para:

imponer medidas de rehabilitación protectora a delinquentes menores de edad de más de 12 y menos de 14 años que hayan cometido delitos castigados con la pena de cadena perpetua con arreglo al Código penal;
determinar la ilegalidad de huelgas o despidos colectivos;
determinar la nulidad de la transmisión de bienes propiedad del Estado con arreglo a la *Ley sobre la prueba del origen de fondos en caso de privatización*, a la *Ley por la que se establecen las condiciones para la transmisión a otras personas de bienes propiedad del Estado*, o a la *Ley sobre la administración de la propiedad del Estado*;
examinar la legalidad de cualquier resolución dictada por órganos de la Administración por las que se desestime una impugnación efectuada por un fiscal;
revocar las resoluciones ilegales de los municipios, si estos no lo hicieran a solicitud suya.

Intervenir en procesos civiles pendientes relativos a:

capacidad jurídica
declaración de fallecimiento
educación de los hijos
tutela
inscripciones en el Registro Mercantil
concurso y restructuración

Al controlar el cumplimiento de las leyes y demás normas de aplicación general por parte de los organismos de la Administración, el fiscal tiene derecho a **examinar la legalidad** de:

las normas de aplicación general dictadas por organismos de la Administración;
las normas administrativas internas dictadas por los organismos de la Administración para garantizar el desempeño de sus tareas;
las resoluciones adoptadas en diversas materias por los órganos de la Administración;
los procedimientos seguidos por órganos de la Administración al dictar normas internas y adoptar resoluciones en el ámbito de la Administración pública.

Jueces

Organización

Personal de los órganos jurisdiccionales

Administrador-asistente principal  (382 Kb) 

Secretario judicial  (460 KB) 

Agente judicial jefe  (460 KB) 

Asistente de magistrado del Tribunal Supremo  (291 Kb) 

Abogados

Bases de datos jurídicas

Para obtener información adicional, véase el [sitio web](#) del Colegio de Abogados Eslovaco.

Asesores jurídicos

Bases de datos jurídicas

Para obtener información adicional, véase el [sitio web](#) del Centro Eslovaco de Asistencia Jurídica.

Notarios

Los notarios de la República Eslovaca deben estar en posesión del **título de Derecho** pertinente.

Su función es la justicia preventiva y el otorgamiento de documentos oficiales autenticados.

La supervisión de la actividad notarial corresponde al Ministerio de Justicia.

Deben inscribirse en el **Colegio de Notarios** de la República Eslovaca.

Bases de datos jurídicas

El [sitio web del Colegio de Notarios](#) ofrece únicamente apoyo *intranet* para notarios. El acceso es **gratuito**, pero la información disponible es limitada.

La base de datos ofrece acceso a:

registros públicos
un listado de notarios (datos de contacto, lenguas empleadas, horarios);
legislación

Última actualización: 18/05/2020

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.